



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA, TABASCO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
2018-2021



No. de Control Interno: **UAIC/031/2019**
No. de folio Infomex-Tabasco: **00348919**
ACUERDO DE NO COMPETENCIA

CUENTA.- Mediante el Sistema Electrónico Infomex-Tabasco, el día treinta y uno de enero de dos mil diecinueve, a las once horas con veinticinco minutos, la persona que se hace llamar **MANUEL RODRIGUEZ SALGADO** presentó solicitud de información con número de folio 00348919. En consecuencia, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, procédase a emitir el correspondiente acuerdo.-
----- **Conste.**

ACUERDO

PRIMERO.- Se tiene a **MANUEL RODRIGUEZ SALGADO**, presentando vía electrónica una solicitud de acceso a la información pública, quedando registrada en esta Unidad de Acceso a la Información Pública con el número de control interno **UAIC/031/2019**, en la cual requiere: **“Solicito información de todas las obras con que se beneficio nuestra Villa Macultepec en el trienio del Lic. Gaudiano Rovirosa y que se me notifique por numero telefónico”**. (Sic). -----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 49, 50 fracciones III y VI, y 142 primer párrafo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; se tiene que este **H. Ayuntamiento del municipio de Centla, Tabasco, NO ES COMPETENTE** para conocer y resolver por cuanto hace a la solicitud de información hecha valer por **MANUEL RODRIGUEZ SALGADO**, mediante el Sistema Electrónico Infomex-Tabasco. Esto es así porque de la lectura de la solicitud de información es claro que se refieren a la jurisdicción territorial del municipio de Centro, Tabasco, por lo que compete al **H. Ayuntamiento del municipio de Centro, Tabasco** <http://villahermosa.gob.mx/>, otorgar la información que reviste el interés del solicitante, toda vez que la Villa Macultepec se encuentra en dicha municipalidad.-----



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA, TABASCO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
2018-2021



TERCERO.- De igual manera, hágasele saber al particular, que para casos posteriores y en caso de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Unidad, ubicada en calle Juárez s/n, esquina Aldama, de la ciudad de Frontera, Centla, Tabasco, en horario de 08:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria para garantizar el ejercicio de su derecho de acceso a la información. -----

CUARTO.- El presente acuerdo se notifica sin la firma del Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información y sello oficial, en virtud que es permisible que los Sujetos Obligados puedan comunicar sus resoluciones de esta manera a través del Sistema Infomex-Tabasco, por ser un sistema oficial para la sustanciación de los procedimientos de solicitud de acceso a la información y recursos de revisión, con base en el "**ACUERDO DE SIMPLIFICACIÓN REGULATORIA PARA EL TRÁMITE DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, GESTIONADAS A TRAVÉS DEL SISTEMA INFOMEX-TABASCO**", pronunciado por el Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública y publicado el ocho de septiembre de 2010 en el suplemento 7096 B del Periódico Oficial del Estado de Tabasco. En dicho acuerdo, se determinó que con la finalidad de optimizar el proceso de gestión de las solicitudes de información y contribuir al uso eficiente de los recursos humanos, materiales y tecnológicos, **los acuerdos emitidos por los titulares de las unidades de transparencia correspondientes**, así como la información generada por los Sujetos Obligados que se entregue con ellos, **observen como requisitos mínimos de validez el nombre y cargo del emisor, sin necesidad de firma autógrafa o digital, sello o membrete oficial del Sujeto Obligado.**-----

QUINTO.- En término de lo dispuesto por el artículo 132 primer párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco en vigor, notifíquese al peticionario el presente proveído vía el Sistema Electrónico Infomex-Tabasco, debido a que fue el medio de acceso a la información optado por la persona solicitante. En su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA, TABASCO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
2018-2021**



ASÍ LO ACUERDA, MANDA Y FIRMA LA L.I. CLAUDIA DEL CARMEN REYES DE LA CRUZ, TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA, TABASCO, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE. - - - - - CONSTE